

# Prensa Regional

**DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL**

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ  
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11376

S/. 0.50

Huaraz, 15 DE ABRIL DEL 2026

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

**MIÉRCOLES**

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

## Despiste y volcadura de motocar deja un fallecido en Quillo



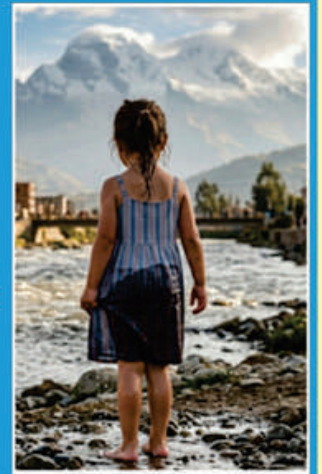
Ayer aproximadamente a las 10:00 a.m., se registró un lamentable accidente de tránsito en el sector Shiquish Puquio, anexo de Rancap, distrito de Quillo, provincia de Yungay. El hecho corresponde a la volcadura de un motocar, dejando como saldo el fallecimiento del ciudadano de la comunidad de Canchirao, Pablo Carhuayano García.

## CSJAN implementa APP Pensioncito para agilizar cálculo de pensiones alimenticias

Herramienta tecnológica permitirá optimizar tiempos, reducir errores y fortalecer la protección de niños, niñas y adolescentes.



## Niña de 05 años estaba desprotegida y con lesiones



## Balacera en el "Búnker de los Jotitas" deja 2 fallecidos y 5 heridos

Las víctimas mortales son los dos animadores del establecimiento

## EDITORIAL

## Respetar hasta el último voto procesado por la ONPE

Corresponde a todos los peruanos aguardar al conteo final y sostener así la democracia fortalecida por la participación electoral.

Hay momentos en la historia de un país en los que no caben ambigüedades. Este es uno de ellos. Hoy, cuando el conteo aún no concluye.

Eso quiere decir, fundamentalmente que cada acta contiene la voz concreta de un peruano, de una peruana.

En ese sentido, el país exige una sola conducta: respeto absoluto hasta el último voto procesado por la ONPE.

El Perú ha vuelto a dar una señal que muchos subestiman. La participación ciudadana supera la registrada en las elecciones generales de 2021. Ese dato expresa una decisión firme: la ciudadanía ha legitimado el proceso.

A pesar de las lamentables irregularidades que requieren, además de investigaciones rigurosas y céleres, todo el peso de la ley, no se puede ignorar que millones de peruanos han acudido a las urnas con la convicción de que el rumbo del país merece ser disputado en democracia.

Ese compromiso sostiene y anima la persistencia en la construcción de una República superior.

Las fallas registradas en 13 mesas de Lima Metropolitana establecen una tarea inmediata: la obligación del Estado de investigar con rapidez, transparencia y rigor.

Solo a partir de la claridad en estos hechos, quien resulte ganador al final de la contienda podrá gobernar con un piso mínimo de legitimidad.

La ciudadanía exige respuestas y estas páginas editoriales insistirán en ello.

Mientras ello ocurre, el proceso electoral sigue su curso y el país requiere responsabilidad.

Cada acta procesada representa una decisión ciudadana que merece reconocimiento pleno.

La ONPE cumple una función esencial en la garantía de esa voluntad. Su labor constituye un pilar de la institucionalidad democrática.

Desde La República reafirmamos el deber republicano que no admite excepciones: reconocer al otro. Al que piensa distinto. Al que vota distinto. Al que gana y al que pierde. La democracia encuentra su sentido solo a partir de ese reconocimiento.

El Perú se expresa en cada voto. Allí conviven la desconfianza, la expectativa y la voluntad de encontrar rutas hacia el desarrollo.

No existe una sola visión de país, pero sí una decisión compartida: avanzar sin dejar nadie atrás.

La ciudadanía ya cumplió. Ha participado más, ha insistido en hacerse escuchar y ha reafirmado su compromiso con la democracia.

Ahora corresponde a las instituciones y a la dirigencia política honrar esa decisión. Por eso es inadmisibles los relatos fraudistas. Contra ellos, la evidencia.

Respetar hasta el último voto no admite matices. En cada voto se sostiene la democracia. Allí se define, con tesón, la voluntad del Perú.



## CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

## RENUNCIAN A LA POLÍTICA

Carlos Álvarez y Ricardo Belmont dejarían a sus diputados electos a la deriva

País para Todos y Cívico Obras no contarían con un líder presidencial



Los candidatos presidenciales Carlos Álvarez (País para Todos) y Ricardo Belmont (Cívico Obras) anunciaron su retiro de la política luego de reconocer su derrota en la elección presidencial 2026. En consecuencia, sus partidos, que conseguirían representación en la Cámara de Diputados del Congreso, no contarían con un líder que los dirija durante el periodo 2026-2031.

## CARLOS ALVAREZ

El primero en decir adiós fue el cómico Álvarez. A través de un video difundido en sus redes sociales, el humorista afirmó que su participación en la contienda llegó a final y descartó la posibilidad de volver a postular.

No obstante, luego de agradecer a sus electores, criticó al mundo de la política y lo calificó como "un mundo sucio de traiciones". "Lo primero que comprobé es que se sacrifica la lealtad, política a la que yo ilusamente pretendía cambiar", dijo.

## SEGUIMOS CON LOS MISMOS POLÍTICOS

"Hay cosas que no comprendo, que no logro entender; durante años nos venimos quejando y protestando y seguimos con los mismos (políticos).

Si el peruano en una segunda vuelta tendría que elegir entre un dinosaurio y un meteorito, elige al meteorito", manifestó y reconoció el apoyo que le dio el partido, Vladimir Meza, Betsy Romero, Juan Sheput, Martín Soto, Carlos Cabanillas, entre otros.

## RICARDO BELMONT

El siguiente fue Belmont, quien decidió no votar el último domingo como un "acto de coherencia" y porque consideró que "era un fraude jamás visto en la historia del país".

El exalcalde de Lima sostuvo que su "última

batalla" fueron las elecciones que, por el momento, lo ubican en el quinto lugar, según el conteo de votos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

## AHORA, LA PELEA ES DEL PUEBLO

"Yo me voy, como dije, es mi última batalla. Yo me voy tranquilo, ya terminó mi pelea. Ahora, la pelea es del pueblo que se siente callado, traicionado. Yo estoy agradecido al pueblo, a mi familia, especialmente a mi hijita menor", mencionó después de asegurar que la lideresa de Fuerza Popular, Keiko Fujimori, no ga-

narán las elecciones en segunda vuelta.

## KEIKO NO VA A GANAR EN SEGUNDA VUELTA

"La señora Keiko (Fujimori), con todo respeto, puede ser una magnífica persona, pero políticamente no va a ganar en segunda vuelta. Es imposible", acotó.

## ELECCIONES 2026: DIPUTADOS QUEDARÍAN A LA DERIVA SIN SU LÍDER PRESIDENCIAL

De acuerdo con el conteo de votos de la ONPE, el partido que llevaba a Carlos Álvarez a la Presidencia tendría posibilidades de tener representación en la Cámara de Diputados. País para Todos obtuvo más de 210.000 votos en las urnas. En Áncash más de 8.000, en Arequipa más de 7.400, en el Callao más de 33.000, en Ica más de 7.000, en Junín más de 4.400, en Lima Provincias más de 6.300, en Piura más de 3.000.

Sin embargo, en caso de que País para Todos llegue a meter diputados en el Congreso, la bancada no contaría con su líder presidencial debido a que se retiró de la vida política.

## PARTIDO CÍVICO OBRAS

El mismo caso ocurriría con Cívico Obras. A la agrupación le fue mejor que a País para Todos y obtuvo 263.594 en las urnas. En Lima Provincias consiguió 10.318, en San Martín más de 4.000, en Puno más de 16.000, en Piura más de 3.100, en Moquegua y Lambayeque más de 1.900, en La Libertad más de 4.000, en Junín más de 9.000, en Ica más de 8.000, en Huánuco más de 5.400, en Cusco más de 14.000, en el Callao más de 26.000, en Ayacucho y Arequipa más de 10.500.

De obtener representación en la Cámara de Diputados del Congreso, la bancada no contaría con su líder presidencial.

ES UNA PUBLICACION INDEPENDIENTE

OFICINA PRINCIPAL: Jr. Francisco Araoz 144 - INDEPENDENCIA - HUARAZ

CENTRAL TELEFONICA: (043) 42 7123 - 42 1359 Celular: 943626930 Fax: 42 2992

PRENSA REGIONAL

Email: [prensaregional\\_1@yahoo.es](mailto:prensaregional_1@yahoo.es)

Fundador:  
Armando Moreno Romero

Gerente Financiero Fundador:  
Roque Armando Moreno Neglia

Director Ejecutivo y Gerente:  
Dante Moreno Neglia

# El historial de Galaga S.A.C con la ONPE: la empresa encargada de distribuir el material electoral



**La empresa proveedora de la ONPE, acumulaba penalidades y fue advertida por la Contraloría antes de recibir un contrato de 6 millones de soles que terminó en retrasos logísticos y en el inicio de investigaciones por afectar el derecho al voto de 52 mil ciudadanos**

(Maricarmen Chinchay - RPP:PE)

La empresa proveedora de la ONPE, acumulaba penalidades y fue advertida por la Contraloría antes de recibir un contrato de 6 millones de soles que terminó en retrasos logísticos y en el inicio de investigaciones por afectar el derecho al voto de 52 mil ciudadanos.

La empresa Servicios Generales Gálaga S.A.C. es, según la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), la responsable de no haber distribuido a tiempo parte del material electoral para el domingo 12 de abril, día de las Elecciones Generales 2026.

Este hecho provocó que 52 mil ciudadanos en distritos del sur de Lima no pudieran emitir su voto a tiempo y tuvieron que volver al día siguiente para sufragar en un horario extendido autorizado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Constituida en el 2010 y con sede principal en el distrito limeño de San Juan de Lurigancho, la empresa dedicada al almacenaje, transporte y distribución de carga y equipos para instituciones públicas, tiene trece trabajadores en planilla según reporte de Sunat, y su gerente general es Juan Charles Alvarado Pfuyo, quien ahora se encuentra denunciado penalmente por la Procuraduría del JNE.

Esta empresa cuenta con un amplio historial de contrataciones con el Estado desde el 2018, según el Sistema Electrónico de Contrataciones. Su primer servicio brindado fue al Ministerio de Vivienda, valorizado en 231 mil soles.

En febrero de 2023, la empresa contrató con el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud —CENARES del Minsa— por un monto de 452 mil soles. También figura el Ejército del Perú y la Municipalidad Metropolitana de Lima entre sus clientes.

Juan Alvarado, representante legal de la empresa se encuentra ahora denunciado penalmente

Así se definió el contrato con ONPE

El 09 marzo de este año la ONPE firmó el contrato con la empresa denominada "Servicio de transporte de carga a nivel nacional - despliegue y repliegue de material, equipos informáticos electorales e implementos para simulacro y sufragio - EG 2026", por un valor de \$/ 6,368,332.75 millones.

El cumplimiento de este contrato estaba sujeto a siete etapas de acuerdo con los Términos De Referencia

(TDR), un documento que detalla todas las exigencias técnicas a cumplir en todo contrato estatal, al que accedió RPP. Estas etapas comprendían desde el despliegue de material y equipos para las pruebas de simulacro, hasta los traslados hacia Cancillería para el envío de material para el extranjero.

Además, el contrato le exigía a Gálaga S.A.C. contar con cuarenta camiones tipo furgón de su propiedad, así como un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 4,000,000.00 millones por la contratación de servicios iguales o similares en los quince años anteriores a la fecha del contrato. Así como dos pólizas de \$/20,500,000.00 y \$/ 29,074,000.00 para cubrir tanto el material electoral como equipos frente a asaltos, accidentes y terrorismo.

La misión de Gálaga S.A.C estaba muy definida: desplegar y entregar de manera oportuna el material, equipos informáticos electorales (EIE) e implementos para simulacro y sufragio desde la Gerencia de Gestión Electoral de ONPE hacia las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) del interior del país y hacia los locales de votación de Lima Metropolitana y Callao, así como replegar (retirar) de manera oportuna ese mismo material y equipos desplegados desde las sedes de ODPE del interior del país y desde los locales de votación de Lima Metropolitana y Callao hacia el local de ONPE.

Pero esto no terminó de suceder. Serán las investigaciones las que determinarán qué es lo que generó el incumplimiento. Agentes de la Dirección contra la Corrupción (Dircoor) de la Policía Nacional y representantes del Ministerio Público, acudieron el mismo domingo 12 de abril a las oficinas principales de la empresa para reunir información.

Denuncia penal como consecuencia

Frente a los hechos, José Edilberto Samamé Blas, gerente de Gestión Electoral de la ONPE fue detenido en flagrancia el 13 de abril por la Policía para ser investigado. Previamente, había presentado su carta de renuncia ante el jefe de la ONPE, Piero Corvetto asumiendo su responsabilidad.

Samamé junto a Juan Phang Sánchez, subgerente de Producción Electoral de ONPE, firmaron el Término de Referencia del contrato, es decir, fueron los responsables de otorgar el visto bueno a la empresa. El contrato fue firmado por Edwar Eloy Alarcón Gonzáles, gerente de administración de ONPE.

Sin presagiar lo que sucedería, todos estos funcionarios estuvieron juntos la noche del viernes 10 de abril a la lado de Piero Corvetto, jefe de la Onpe, en el acto protocolar en la sede de Lurín presenciando el despliegue del material electoral para Lima Metropolitana y el Callao.

El procurador del Jurado Nacional de Elecciones, Ronald Angulo, presentó el lunes 13 de abril la denuncia penal ante la Octava Fiscalía Corporativa de Cercado de Lima, en contra del jefe de la Onpe incluyendo a Samamé Blas, Alarcón Gonzáles, el gerente de Gálaga, Juan Alvarado; así como Ricardo Saavedra, gerente de Orga-

nización Electoral y Coordinación Regional de Onpe y los que resulten responsables.

"Tiene que establecerse responsabilidades. Nosotros hemos denunciado una presunta comisión de tres delitos y el fiscal es el titular de la acción penal, es él quien tiene que investigar y al final disponer si se abre o no un proceso penal en contra de los denunciados", señaló a RPP el procurador.

Los delitos por los que han sido denunciados son contra el derecho al sufragio, contra la administración pública y contra la obstaculización del normal desarrollo del acto electoral.

Una empresa sancionada por la ONPE

Los primeros contratos de Gálaga S.A.C con la ONPE se registraron en enero del 2020, por dos servicios distintos que, sumados, dieron el valor de 4 millones de soles. Desde entonces, la empresa se convirtió en proveedora regular del organismo electoral. Sin embargo, Gálaga S.A.C. no siempre cumplió a cabalidad con los servicios de transporte y distribución de carga y equipos tecnológicos, rubro en el que afirma ser "altamente especialista", como figura en su página web.

La ONPE la penalizó en tres ocasiones. En julio de 2020, con una sanción de \$/55,000.00 soles por no cumplir con el servicio de despliegue y repliegue de material de sufragio y equipos informáticos; es decir, por registrar el mismo problema ocurrido el último domingo. La segunda penalidad se aplicó en enero de 2023, por \$/1,330 soles. Nueve meses después, en setiembre, la entidad volvió a sancionarla con \$/ 6,800.00 soles por fallas en el despliegue y repliegue de material electoral y equipos para un simulacro de cómputo en elecciones municipales complementarias.

La advertencia de la Contraloría sobre Gálaga S.A.C

El 26 de marzo, la Contraloría General de la República advirtió al jefe de la ONPE, Piero Corvetto, a través del reporte N° 053-1-2026-OCI/3599-SCC, que los 70 conductores que Gálaga S.A.C acreditó como recurso humano fundamental para la distribución del material electoral, no contaban con documentos de tener experiencia manejando vehículos tipo furgón exigido en el contrato. Un hecho que debía ser corregido inmediatamente.

Según el informe, si bien las constancias indicaban que los conductores tenían más de un año de experiencia laboral, los documentos no especifican que ese tiempo haya sido en vehículos de las categorías exigidas, como camiones N2 o N3 o unidades similares destinadas al transporte de carga o pasajeros.

"Hemos cumplido con todas las obligaciones"

La empresa Servicios Generales Galaga SAC se pronunció el lunes a través de un comunicado, luego de que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) la señalara de ser responsable de la demora del traslado de material electoral a locales de votación.

A través de su página de Facebook, rechazó la imputación de la entidad electoral y señaló que ha cumplido con todos los términos del contrato suscrito con ONPE.

"Nuestra empresa ha cumplido estrictamente con todas las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia (TDR) del servicio contratado, los cuales se encuentran debidamente sustentados y documentados. El servicio de transporte fue planificado y ejecutado conforme a los requerimientos y cronogramas proporcionados por la ONPE, dependiendo en todo momento de la coordinación, entrega oportuna y condiciones logísticas definidas por la propia entidad", señala el documento.

"Las demoras registradas en la etapa final del proceso no responden a incumplimientos contractuales por parte de nuestra empresa, sino a factores ajenos a nuestra responsabilidad operativa, los cuales deben ser evaluados integralmente por la entidad contratante", detalló.

"En ese sentido, consideramos que las declaraciones emitidas por el titular de la ONPE a través de diversos medios de comunicación han generado un impacto negativo en la imagen y reputación de nuestra empresa, sin haberse evaluado previamente todas las circunstancias que rodearon la ejecución del servicio", destacó.

La concesionaria pidió a la ONPE que les "ofrezca las disculpas públicas necesarias" por los daños ocasionados a su imagen institucional. e nombra, se le combate: una señal de que su palabra cala hondo", escribió en X.

## EL PRÓXIMO PRESIDENTE DEBE APOSTAR POR LA INVERSIÓN PRIVADA PARA CRECER Y REDUCIR POBREZA

De cara a la segunda vuelta de las elecciones generales, el principal reto para el próximo Gobierno será definir una agenda clara y viable para enfrentar los problemas de fondo del país.

En esta etapa final del proceso electoral, el debate debería concentrarse menos en los nombres y más en la capacidad de la próxima administración para ofrecer una hoja de ruta clara desde el inicio de su gestión. El país necesita señales firmes de gobernabilidad e institucionalidad; más allá de quién gane, lo clave es qué agenda se implementa desde el ejecutivo.

En términos concretos, esa agenda debería poner en el centro la recuperación del orden, la seguridad y la promoción de la inversión privada, en un contexto en el que la ciudadanía exige respuestas frente a la inseguridad, la debilidad institucional y la falta de dinamismo económico.

La experiencia reciente deja lecciones que no deberían ignorarse. Las políticas que han debilitado la inversión y la institucionalidad no han generado mejores resultados para el país, por lo que corresponde corregir el rumbo y retomar una visión orientada al crecimiento, la generación de empleo y la reducción de la pobreza.

El próximo presidente, debe tener claridad sobre la magnitud del desafío económico y sobre las condiciones necesarias para retomar una senda de crecimiento sostenido. Explicó que, si el país no promueve la inversión, los capitales y proyectos se desplazarán a otros mercados, limitando el desarrollo de infraestructura y la generación de oportunidades. El candidato que elijamos debe tener claro que el Perú necesita crecer como mínimo 6% al año para reducir la pobreza. Y la única forma es promoviendo la inversión privada.

En ese sentido, un llamado a los ciudadanos a ejercer un voto informado y responsable en esta etapa decisiva del proceso electoral, evaluando con seriedad la capacidad, claridad y solvencia de las candidaturas. El fortalecimiento de la función pública pasa por promover que más personas preparadas y con vocación de servicio se animen a participar en política.

### EL DATO

Cambio de liderazgo en ComexPerú

Alonso Rey culminó recientemente su gestión como presidente de ComexPerú para el periodo 2024-2026. La institución eligió por unanimidad a Enrique Gubbins como nuevo presidente del Consejo Directivo para el periodo 2026-2028.

“He estado vinculado a ComexPerú por más de 20 años y siempre se ha mantenido una línea de defensa de los principios de libre mercado e inversión privada. Invocaré a los empresarios a participar más en la actividad gremial”, remarcó Alonso Rey.



Por: ALONSO REY  
Past Presidente de la  
Sociedad de Comercio  
Exterior del Perú  
(ComexPerú)

## ¿Puede el Perú copiar a Bukele sin perder libertades?

Según el autor, candidatos en Perú miran hacia el modelo de Nayib Bukele, mientras críticos advierten que su replicación podría llevar a graves retrocesos en derechos fundamentales, además de que investigaciones periodísticas sostienen que el mandatario salvadoreño aplicó pactos oscuros del gobierno con pandillas.

En un país en el que el crimen organizado, fortalecido y dinamizado por el Pacto Corrupto que aún nos rige, resulta preocupante que durante la campaña electoral más de un candidato haya presentado el supuesto modelo de Nayib Bukele como el camino a seguir.

La pobreza del debate ha sido tal que quienes no respaldan ese modelo apenas han tenido espacio para cuestionarlo.

El problema es que ese modelo no existe y que intentar replicar en el Perú lo hecho en El Salvador no solo no resolvería la criminalidad, sino que podría abrir la puerta a graves retrocesos en derechos fundamentales.

Existen numerosos y sólidos análisis críticos que desmontan esta narrativa, más allá de caricaturas locales que descalifican cualquier objeción como caviar. Los hechos son contundentes, y así lo confirma incluso The Economist, poco sospechosa de sesgos ideológicos en ese sentido.

Entre los elementos más preocupantes destaca la detención de Ruth López, investigadora de Cristosal, sin acusación clara, considerada un acto de persecución política.

Este caso marca un giro: de justificar restricciones en nombre de la lucha contra pandillas, el gobierno ha pasado a reprimir a críticos —periodistas, ONG y ciudadanos—, erosionando su imagen reformista y acercándose a prácticas autoritarias.

A ello se suma que, pese a su altísima popularidad —cercana al 90%, sostenida por un férreo control del debate público—, han surgido investigaciones que cuestionan su narrativa de seguridad, incluyendo presuntos pactos con pandillas para obtener apoyo electoral y reducir homicidios.

Paralelamente, el gobierno ha respondido a las críticas con medidas propias de regímenes autoritarios: órdenes de detención contra periodistas, leyes que criminalizan la difusión de información vinculada a pandillas con penas de hasta 15 años y normas como la “ley de agentes extranjeros”, que permite restringir discrecionalmente a organizaciones incómodas, en una línea similar a la de países como Nicaragua o Rusia.

Como advierte The Economist, el problema de fondo es que hoy existen pocos contrapesos reales al poder de Bukele: la sociedad civil está intimidada y las instituciones debilitadas. La pregunta es inevitable: ¿ese es el modelo que algunos quieren importar al Perú?



Diego García Sayán  
Atando cabos  
(larepublica.pe)



# Papa León XIV le responde a Trump sobre su postura contra la guerra en Irán: “No tengo miedo, seguiré hablando”



**El sumo pontífice afirma que no desea entrar en un debate con el presidente de EE.UU., pese a haber sido calificado por Trump como “débil”.**

(Jennifer Valqui - larepublica.pe)

El presidente de Estados Unidos lanzó un ataque personal contra el papa al calificarlo de “débil”, “nefasto” y “pésimo en política exterior” a través de sus redes sociales.

Ante estas acusaciones, León XIV respondió desde el avión rumbo a Argelia que “no tengo miedo a la Administración Trump” y reafirmó su compromiso de denunciar los conflictos bélicos: “Seguiré hablando en voz alta”.

Este hecho llamó la atención de los medios internacionales, ya que es poco habitual que un pontífice se pronuncie directamente sobre las declaraciones de los

líderes mundiales.

Robert Prevost, cardenal de nacionalidad estadounidense y peruana, respaldó la postura vaticana al señalar que la institución posee una “obligación moral de ir contra la guerra”.

El conflicto escala tras las críticas del obispo de Roma a la política migratoria y la hostilidad hacia Irán, situaciones que Washington califica como complacencia con la izquierda radical.

Según la BBC, esta colisión directa impacta a más de 70 millones de católicos en EE.UU., en un contexto en el que el Vaticano rechaza la manipulación religiosa de la ultraderecha global.

**“Si yo no estuviera en la Casa Blanca, León no estaría en el Vaticano”.**

El mandatario estadounidense no se conformó con los calificativos, sino que también cuestionó la labor del primer pontífice de origen norteamericano tras asegurar que el Vaticano lo eligió solo porque él ganó las elecciones presidenciales en 2024.

**“No quiero un papa que crea que es terrible que América haya invadido Venezuela (...) No quiero un papa que critique al presidente de EE.UU., porque estoy haciendo exactamente aquello para lo que fui elegido POR UNA APLASTANTE MAYORÍA.**

No creo que haga un muy buen trabajo. No soy un gran admirador del papa León”, le dijo a la prensa local.

Las duras críticas del presidente de EE.UU. hacia el papa León XIV.

La tensión escaló en redes sociales luego de que Trump difundiera una fotografía creada con inteligencia artificial donde aparece como una figura similar a Cristo mientras sana a un enfermo.

Esa publicación coincidió con sus críticas a la postura de paz de Prevost y con la defensa de su secretario de Defensa, Pete Hegseth, sobre el carácter divino de la guerra.

Imagen falsa con IA del presidente Trump representando una figura similar a Cristo.

Horas más tarde, el sector conservador se pronunció para calificar el acto como “blasfemia” y exigir la eliminación de la publicación. La polémica imagen ya no figura en su cuenta de

Truth Social.

**Eliminan la polémica imagen de Trump como Jesús.**

**El papa afirma que Trump no entendió su mensaje**

León XIV aseveró que Trump “no está entendiendo lo que es el mensaje del evangelio” tras los recientes ataques verbales del mandatario.

El pontífice lamentó profundamente las acusaciones recibidas e invitó nuevamente “a buscar la manera de construir puentes de paz y reconciliación”.

Asimismo, el papa señaló que es “muy importante volver a ese sendero” de la concordia, ya sea bajo el amparo de las Naciones Unidas o mediante otros mecanismos internacionales.

La máxima autoridad vaticana insistió en la necesidad de trabajar por la estabilidad global a pesar de las fricciones con la administración republicana.

**Reacciones ante la ofensiva de Trump**

Las críticas del republicano hacia el sumo pontífice generaron rechazo inmediato entre la comunidad católica.

Massimo Faggioli, experto citado por Reuters, comparó la hostilidad del mandatario con periodos históricos oscuros al afirmar que “ni siquiera Hitler o Mussolini atacaron al Papa de forma tan directa y pública”.

Por su parte, el arzobispo Paul S. Coakley, presidente de la Conferencia Episcopal de EE.UU., manifestó dolor ante las palabras denigratorias de Trump y recordó que el líder religioso “no es un rival ni un político”.

Es el vicario de Cristo que habla desde la verdad del Evangelio y por el cuidado de las almas”.

Mientras tanto, el padre Antonio Spadaro dijo que el líder norteamericano estaba atacando “una voz moral” porque “no puede contenerla”.

“Trump no debate con León XIV: le ruega que se repliegue a un lenguaje que él pueda dominar.”

Pero el papa habla otro lenguaje, uno que se niega a reducirse a la gramática de la fuerza, de la seguridad, del interés nacional (...)

El ataque es una declaración de impotencia. Si León fuera irrelevante, no merecería una palabra. En cambio, se le señala, se le nombra, se le combate: una señal de que su palabra cala hondo”, escribió en X.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”  
 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

**EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA**

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado: JUAN DOMINGO CHURANO AQUIÑO, con DNI N° 31665114, según expediente N° 333 - 2026, Solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015288890, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1973, habiéndose consignado los datos del padre incompletos omitiendo el segundo pre nombre “Lorenzo” siendo “Pedro Lorenzo” debiendo figurar los datos correctos del padre como: PEDRO LORENZO CHURANO CANO.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 10 de Abril de 2026.

*(Seal of the Municipality and Signature of Luzmila M. Romero Cachá, Jefe de Registro Civil)*

# CSJAN implementa APP Pensioncito para agilizar cálculo de pensiones alimenticias

**Herramienta tecnológica permitirá optimizar tiempos, reducir errores y fortalecer la protección de niños, niñas y adolescentes.**

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), aprobó e implementó la buena práctica denominada APP PENSIONCITO – Sistema de Liquidación de Alimentos Judiciales (SILA), una innovadora herramienta tecnológica orientada a optimizar el cálculo de pensiones alimenticias devengadas en los órganos jurisdiccionales.

Mediante la Resolución Administrativa N° 000559-2026-P-CSJAN-PJ, de fecha 13 de abril de este año, suscrita por el titular de la CSJAN, doctor Nilton Fernando Moreno Merino, dispuso la implementación progresiva de este aplicativo en los Juzgados

de Paz, Juzgados de Paz Letrado, Familia y Mixtos que conocen procesos de alimentos y omisión a la asistencia familiar.

El aplicativo APP PENSIONCITO ha sido desarrollado por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, liderada por el juez superior titular, doctor Saby Percy Tarazona León, y permite realizar de manera automática los cálculos de pensiones alimenticias, tanto en montos fijos como porcentuales, reduciendo significativamente los tiempos y evitando errores aritméticos en la labor judicial.



Entre sus principales ventajas, destaca que puede ser utilizado tanto en computadoras como en dispositivos móviles, incluso sin necesidad de conexión a internet, lo que la convierte en una herramienta accesible y de bajo costo para los operadores de justicia.

Asimismo, cuenta con dos versiones: una dirigida a jueces de paz, para el cálculo de pensiones en montos fijos, y otra orientada a juzgados especializados, que permite el cálculo en montos fijos y porcentuales. Esta funcionalidad contribuye a estandarizar los procedimientos y brindar un servicio de justicia más célere, eficiente y transparente.

La implementación de esta buena práctica responde al compromiso institucional de garantizar el principio del interés superior del niño, permitiendo que los procesos de liquidación de alimentos, fundamentales para asegurar derechos económicos de ni-

ñas, niños y adolescentes, se desarrollen con mayor rapidez y precisión.

Cabe señalar que esta herramienta ya viene siendo utilizada en fase inicial, habiéndose instalado en dispositivos móviles de jueces de paz durante una capacitación realizada en marzo del presente año en la provincia de Huari.

Finalmente, la Presidencia de esta sede judicial dispuso la elaboración de un tutorial para el uso del aplicativo, así como la implementación de mecanismos de soporte técnico, con miras a su masificación en todo el distrito judicial.

Con esta iniciativa, la gestión del doctor Moreno Merino reafirma su compromiso con la modernización del sistema judicial y el acceso oportuno a la justicia, especialmente en beneficio de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.  
(Poder Judicial)

## RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS


Ante mí, Wilder Alberto De La Cruz Inchicaqui, solicita la **RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS**, en razón a que en la misma se ha consignado el nombre de su padre de manera incorrecta, como: **SIMEÓN LORENZO DE LA CRUZ BARRETO**; siendo lo correcto: **LORENZO SIMIÓN DE LA CRUZ BARRETO**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los Arts. 13, 15 y 16, inciso 2 de la Ley N° 26662 y 31721 - Ley que incorpora los arts. 20-A, 20-B y la 4ta. disposición complementaria en la ley 26662, e incorpora el artículo 56-A en la ley 26497, para incluir la rectificación de datos con fines sucesorios. **Huaraz, 13 de abril del 2026. FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO DE HUARAZ.**

  
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Prov. de Huaraz

## SUCESION INTESTADA

Ante mí, Marco Antonio Reyes Reyes, solicita la sucesión Intestada de **Mirtha María Reyes Silva**, fallecida el **23 de febrero del 2026**, habiendo sido su último domicilio la provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 10 de abril del 2026 - FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**

  
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Prov. de Huaraz

## SUCESION INTESTADA

Ante mí, Wilder Alberto De La Cruz Inchicaqui, solicita la sucesión Intestada de **Lorenzo Simión De La Cruz Barreto**, fallecido el **22 de octubre del 2025**, siendo su último domicilio en la provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 13 de abril de 2026 - FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**

  
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Prov. de Huaraz

## SUCESION INTESTADA

Ante mí, **María Magdalena Lázaro Salvador**, solicita la sucesión Intestada de **Emilio Lázaro Fernández**, fallecido el **11 de enero del 2026**, habiendo sido su último domicilio en la provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 13 de abril del 2026 - FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**

  
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Prov. de Huaraz

## SUCESION INTESTADA

Ante mí, **Gudelio Capillo Collantes**, solicita la sucesión Intestada de **Carlos Epifanio Capillo Sánchez**, fallecido el **11 de marzo del 2026**, siendo su último domicilio el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 13 de abril del 2026 - FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO - ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**

  
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Prov. de Huaraz



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 14 de abril de 2026

### DECRETO DE ALCALDIA 0007-2026-MPHZ/A

**VISTOS:** El INSTRUMENTO TÉCNICO ORIENTADOR PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 290- MPH, de fecha 14 de agosto de 2025, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley orgánica de municipalidades y la Ley N° 27867, la Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, en concordancia con el artículo 1° de Disposiciones Generales, Título I de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y que este ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42 de la ley antes citada, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal";

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información"; asimismo, el artículo 118°, tercer párrafo, refiere que "El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley de la materia";

Que, el artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la Ley N° 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

**"ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.** - Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 290-MPH, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Municipalidad Provincial de Huaraz, se aprueba el Reglamento que norma la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la misma que en su artículo 5.3.1 describe que la Municipalidad Provincial de Huaraz realizará como mínimo, dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año, estas deben realizarse en el mes de mayo y setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, en la misma línea se tiene el artículo 5.3.2. la cual describe que el alcalde realizará la convocatoria a través de un Decreto de Alcaldía, debiendo ser publicado en el diario oficial de mayor circulación local. La convocatoria debe realizarse con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia y debe contener: a) Fecha, hora y lugar de la audiencia pública. b) Propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la audiencia. Y c) Lugar y plazo para la inscripción de participantes;

Que, en este contexto, la rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control social que tiene como objetivo que las autoridades informen a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión pública, así como el uso de los recursos públicos, a fin de que la ciudadanía pueda cumplir su rol vigilante del que hacer de las autoridades. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a cargo de los gobiernos locales, constituye un espacio que convoca a los representantes de la sociedad civil organizada y población en general, con el propósito de informar sobre el desempeño de la gestión pública para alcanzar las metas de desarrollo local, estableciendo una relación de diálogo entre autoridades y ciudadanía, ello, independientemente de la existencia de otros espacios de participación, como la rendición de cuentas en el marco del Presupuesto Participativo o las Asambleas Vecinales, entre otros;

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR** a la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, la cual se realizará el día viernes 29 de mayo de 2026 a horas 03:00 pm, en la sala de Usos Múltiples – SALA SUM del Centro Cultural "Lombardo Mautino Ángeles" de la Municipalidad Provincial de Huaraz, conforme al siguiente detalle:

- **Agenda:** De conformidad con el artículo 5.3.5 del Reglamento aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 000290-MPH, de fecha 14 de agosto de 2025, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas abordará la siguiente temática priorizada mínima,

tomando como punto de partida el Plan de Desarrollo Local Concertado, correspondiente al periodo de junio a diciembre de 2025 y los avances del presente año 2026:

- Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.
- Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de culminación.
- Planes para mejorar la gestión y la calidad de los servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.
- Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
- Las disposiciones locales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
- Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.
- Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.
- Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funcionen en la jurisdicción.
- Otros temas que son informados de manera obligatoria en el portal de transparencia estándar de la entidad y demás que la autoridad local considere de importancia.

La agenda será complementada conforme a las propuestas formuladas por la ciudadanía en el plazo establecido en el presente Decreto.

#### De otra parte, deberá respetarse el siguiente cronograma:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de cuentas	14 de abril del 2026
2	Propuesta de agenda de participantes inscritos (Plazo 15 días calendarios desde la convocatoria)	Del 15 de abril al 29 de abril del 2026.
3	Inscripción de participantes en general	Desde el 15 de abril al 28 de mayo del 2026
4	Desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de cuentas ( PRIMERA DEL AÑO 2026)	29 de mayo del 2026

- **Lugar y plazo para la inscripción de los participantes:** La inscripción de los participantes de carácter presencial se realizará en la Oficina de Participación Ciudadana, a través de una ficha de inscripción en la cual se debe indicar la modalidad de participación, asistente, u orador en caso requiera hacer uso de la palabra, y la inscripción de carácter virtual a través de un registro en línea ubicado en el Portal Web Institucional, en el siguiente link: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSegms6YB2ZBnYqgdQ7KJAJYcM74d04xpuJRPmT8onwPJFPShq/viewform> en el cual se deben completar todos los datos solicitados, indicando la modalidad de participación, asistente, u orador en caso requiera hacer uso de la palabra.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la emisión de las invitaciones para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas aprobada precedentemente, a los siguientes organismos:



V° B°  
Firmado digitalmente por:  
IANA PORTELLA MARIA CONSUELO RR  
888422 hard  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 14/04/2026 15:04:56-0500  
Cargo: SECRETARÍA GENERAL

- La Contraloría General de la República.
- La Defensoría del Pueblo.
- El Poder Judicial.
- El Ministerio Público.
- La Policía Nacional del Perú.
- Consejo de Coordinación Local.
- Organizaciones vecinales, sociedad civil y ciudadanos inscritos

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, y a todas las gerencias, subgerencias, oficinas y unidades de la Municipalidad Provincial de Huaraz llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, acorde a lo dispuesto en la ordenanza, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación del presente Decreto de Alcaldía a todas las Gerencias, Subgerencias y Sala de Regidores con las formalidades de ley, asimismo los trámites para su publicación en el diario local de mayor circulación.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, a la Subgerencia de Informática, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por:  
ROSALDES TINOCO David Manuel FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 14/04/2026 16:53:51-0500  
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:  
MORALES TAPAZONA FIDEL LUCES RR  
41341798 hard  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 14/04/2026 15:06:05-0500  
Cargo: GERENTE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Firmado digitalmente por:  
CHAMANA AYLLAS BILLY EDSON RR  
41530199 hard  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 14/04/2026 15:04:01-0500  
Cargo: GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Firmado digitalmente por:  
ARANDA PALACIOS ELDER MACDIEL RR  
80441568 hard  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 14/04/2026 15:13:37-0500  
Cargo: GERENTE DE ASesorIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:  
GARYN CORNELIO SISO JAVIER FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 14/04/2026 15:15:14-0500  
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:  
MATENZO VILLACAQUI George Edward FAU  
20172268430 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 14/04/2026 16:28:28-0500  
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ESCANEAR PARA LINK DE ACCESO A REGISTRO Y PROPUESTA DE AGENDA

Firmado digitalmente por:  
ARANDA PALACIOS ELDER MACDIEL RR  
80441568 hard  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 14/04/2026 15:13:37-0500  
Cargo: GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

Firmado digitalmente por:  
ALVARADO HUERTIA GILMA PILAR RR  
32644694 hard  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 14/04/2026 15:26:57-0500  
Cargo: SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA

NUMERA EL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL DECRETO DE ALCALDIA 0007-2026  
MPHZA: <https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/comunicacion/0007-2026-PCM>  
ASIMISMO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO QR:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaraztdv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 222862



ED-222221-0



**EDICTO JUDICIAL**

Por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Huaylas del Departamento de Ancash, que despacha la señora Juez Dra. MIRIAN DEL ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ; y la Secretaria Judicial Natalie Jane Vásquez Andahua; en el Expediente N° 00162-2025-0-0207-JP-CI-01: Resolución N° 01 y 02, del 16 de diciembre del 2025 y 06 de abril del 2026; respectivamente - AUTO ADMISORIO: ADMITIR a trámite la petición presentada por JULIA PENELA GOMEZ VILLAVICENCIO, sobre SUCESIÓN INTESTADA de quién en vida fue su señor padre Juan Andrés Gómez Angeles, y su último domicilio del causante **ubicado en incahuain -Yuracoto Distrito de Caraz**, Provincia de Huaylas-departamento de Ancash, natural del distrito de Caraz, provincia de Huayla-Departamento de Ancash, con Documento Nacional de Identidad N° 32385635, **quién falleció el veintiocho de noviembre del dos mil uno**, a los sesenta y cuatro años de edad, sin dejar testamento, la misma que se tramitará en la vía de proceso **NO CONTENCIOSO**. **PUBLIQUESE** de conformidad con lo establecido en el artículo 167° del TUO del Código Procesal Civil, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30293, y Resoluciones Administrativas N° 104-2017-CE-PJ y N° 0349-2025-CE-PJ, y Directiva N° 006-2021CE-PJ, en el Portal Web del Poder Judicial y en el diario de mayor circulación de la región, a cuenta del solicitante por una sola vez, mediante Edicto Judicial Electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 828° del Código Procesal Civil, modificado por la ley 26784.

Caraz, 14 de abril de 2026.

  
NATALIE J. VÁSQUEZ ANDAHUA  
Secretaria Judicial  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL NIJ - HUAYLAS - CARAZ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

**Adulta mayor en Llamellín habría sido asesinada****Se investiga hecho ocurrido en contra de Gaudencia Ramírez**

Medios digitales de la provincia de Antonio Raimondi, dieron cuenta que vecinos del distrito de Llamellín han expresado su

profunda preocupación tras conocerse un presunto hecho delictivo ocurrido en el sector Pachcharagra durante la madrugada del 13 de abril.

De acuerdo con información preliminar, una adulta mayor en situación de vulnerabilidad,

identificada como Gaudencia Ramírez, fue hallada sin vida en el lugar donde residía; espacio que habría sido acondicionado con apoyo de la parroquia de Llamellín.

De acuerdo con información preliminar, el presunto implicado en este lamentable suceso se habría entregado voluntariamente a las autoridades, quedando a disposición de las instancias correspondientes para las diligencias de ley.

Asimismo, se informó que continúan las acciones de investigación, incluyendo el levantamiento del cuerpo y otras pericias que permitirán esclarecer los hechos en su totalidad.

Se espera que en las próximas horas las autoridades brinden información oficial más detallada sobre este caso. Mientras tanto, se recomienda a la ciudadanía mantener la calma. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

**2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL VIOL. C. MUJERES - SEDE HUARI**

EXPEDIENTE : 00152-2025-95-0206-JR-PE-02  
JUEZ : ARTEAGA LEYVA MARILUZ  
ESPECIALISTA : JARA SANCHEZ JUAN CARLOS  
MINISTERIO PUBLICO : FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUARI,  
REPRESENTANTE : VERDE SANCHEZ, MARY LUZ  
IMPUTADO : VARGAS BRAVO, SEVERO  
DELITO : PROPOSICIONES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
CON FINES SEXUALES  
AGRAVIADO : V V, CA

**EDICTO**

El Segundo Juzgado Penal Unipersonal - Sub especializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Huari: CITA al imputado VARGAS BRAVO SEVERO a la audiencia de Juicio oral, para el día **VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2026 A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**, a través del aplicativo GOOGLE HANGOUT MEET, con el siguiente enlace [meet.google.com/ggy-fzbc-jit](https://meet.google.com/ggy-fzbc-jit), Bajo apercibimiento señalados en la resolución número uno de autos, en el proceso que se le sigue por el delito contra la vida el cuerpo y la salud en su modalidad de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 122° - B del Código Penal, en agravio de Blanca Noemi Diestra Vega

Huari, 09 de marzo del 2026

**EMPRESA DE TRANSPORTES**

**Aventurero Vip**

**SAN NICOLAS S.R.L.**

**SALIDAS DIARIAS**

**POMABAMBA - SAN NICOLAS  
LLAMACA**

**HUARAZ  
CHACAS  
LLUMPA  
PISCOBAMBA  
POMABAMBA**

**HUARAZ  
CHACAS  
SAN LUIS  
YAUYA  
SAN NICOLAS**

**HUARAZ  
HUARI  
PARAS  
RURIS  
RANCHAJ  
LLAMACA**

**OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ**  
Telf. 043-70064 - 912 149 469

**Prensa Regional**

**DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL**

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ  
ALJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

**EMPRESA DE TRANSPORTE**

**Olguita Tours** S.A.C.  
DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

**Chavin, San Marcos, Huari, Llamellín,  
Huacaybamba y Huacchis**

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS  
Y ENCOMIENDAS**

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338  
Huarunampa- Huaraz



SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL  
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

## Niña de 05 años estaba desprotegida y con lesiones



Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz, a cargo de la fiscal adjunta Ana Vanessa Orrillo Moreno, dispuso la apertura de investigación preliminar contra León H., por la presunta comisión del delito de agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en agravio de su hija menor de edad.

La investigación se sustenta en los hechos ocurridos el 11 de abril de 2026, cuando la menor fue encontrada en inmediaciones del Jr. Huáscar (malecón este, referencia skate park), en aparente estado de desprotección y con las prendas mojadas. El caso fue advertido por la fiscal de turno a través de redes sociales, quien acudió de inmediato a la comisaría para realizar las diligencias correspondientes. Durante la intervención, se evidenciaron moretones en el pecho, espalda y ambas piernas de la menor, lesiones que fueron corroboradas mediante Certificado Médico Legal, determinando la existencia de traumas ocasionados por agente contuso.

Como parte de las acciones dispuestas, la Fiscalía estableció un plazo de 60 días para la ejecución de diligencias urgentes, entre ellas la declaración de la menor en Cámara Gesell mediante prueba anticipada, evaluaciones psicológicas para ambas partes y el traslado de la agravada a la Unidad de Protección Especial (UPE), a fin de garantizar su integridad y seguridad. Con estas medidas, el Ministerio Público reafirma su compromiso en la persecución del delito y la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

### Fiscalía inició investigaciones por presunta agresión a menor

En la edición de ayer dimos cuenta que una niña de cinco años fue hallada por otra menor de 15 años en las riberas del río Quillcay, de donde la adolescente salvadora llevó a la menor a la Comisaría de Huaraz.

Hoy se tiene conocimiento que, el Segundo

## Ola de accidentes con motos en sierra de Ancash



### En Quillo siniestro deja sin vida a comunero

Estamos de malas en la sierra de Ancash; hay racha de accidentes suscitados a bordo de unidades menores motorizadas, ayer martes 14 de abril, aproximadamente a las 10:00 a.m., se registró un lamentable accidente de tránsito en el sector Shiquish Puquico, anexo de Rancap, distrito de Quillo, provincia de Yungay.

El hecho corresponde a la volcadura de un motocar-carguero, dejando como saldo el fallecimiento del ciudadano comunero de la comunidad de Canchirao, don Pablo Carhuayano García, hijo de

don Germán Carhuayano Paredes, natural del caserío de Mitua.

Efectivos de la Policía Nacional de Quillo llegaron al lugar para realizar las diligencias correspondientes y el levantamiento del cuerpo. La noticia ha generado profunda consternación entre los pobladores de Mitua y comunidades cercanas, quienes lamentan la repentina partida del conocido comunero.

Ola de accidentes de vehículos menores. Recientemente en la jurisdicción de Yungay se produjo un lamentable accidente en donde el conductor de una moto casi deja de existir tras chocar con una unidad blindada de una empresa de caudales. De igual modo en el centro poblado de Llupa, ubicado al Este de Huaraz, un poblador fue atropellado por una moto, el herido resultó ser una persona que se encontraba en estado de ebriedad, los efectos del alcohol descontrolaron al ciudadano quien negligentemente y de súbita manera caminó por la vía en momentos precisos que pasaba la moto. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

### En Yungay asaltan en el centro de la ciudad a joven universitaria



### Dos delincuentes se llevaron su Laptop contenida en su mochila

Lamentable, por cierto. El lunes pasado la señorita Katerin Méndez fue víctima de un asalto violento la misma que se considera hurto agravado, acción delictiva que tuvo como escenario las inmediaciones del Mercado Central de Yungay, como referencia la esquina donde se ubica el local de CEM, por un pasaje adyacente.

Percy Castro, comunicador en Yungay indica que dos sujetos interceptaron a la débil mujer, forcejearon con ella y le arre-

bataron su mochila que contenía herramientas esenciales para sus estudios.

Estaba dentro de la mochila una Laptop marca Nitro procesador Core i9 de color azul oscuro con destellos. Un cargador tipo "Gamer" especial para la laptop, estaba dentro de la mochila su celular iPhone 13 Pro de color blanco con funda color palo rosa; además su billetera color beige, con 400 soles, monto destinado al pago de su estudio universitario. De acuerdo a Central de Noticias, la fémina pudo describir al sujeto cuya imagen se muestra

en la fotografía adjunta, la misma que fue registrada por una cámara de video vigilancia. Hay una segunda persona que actuó como cómplice de contextura gruesa, cara redonda, cabello cano de aproximadamente 52 años.

Si tienes información que ayude a identificar a estos sujetos o conoces el paradero de los objetos que podrían estar siendo ofrecidos en venta técnica o de segunda mano, favor de comunicarse con absoluta reserva a la Policía Nacional. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

### Pobladores del sur de Huaraz se despreocupan de sus menores hijos



### Fiscalía de Familia advierte falta de controles de salud de niños

En el marco de las acciones de supervisión orientadas a garantizar el acceso a servicios de salud en condiciones adecuadas, la fiscal Carina de la Cruz Díaz, de la Segunda Fiscalía Provincial de Familia de Huaraz, realizó el pasado 08 de abril una visita inopinada al Centro de Salud de San Nicolás, en la ciudad de Huaraz.

Durante la diligencia, se constató que las atenciones se desarrollan con norma-

lidad, sin registrarse quejas por parte de los usuarios, quienes, por el contrario, manifestaron su conformidad con el servicio recibido y el trato del personal de salud.

No obstante, en el desarrollo de la visita, se tomó conocimiento de dos casos en los que los progenitores de menores de edad no estarían cumpliendo con llevarlos a sus controles médicos ni a las citas por referencia programadas. Ante esta

situación, el Ministerio Público dispuso la inmediata apertura de dos casos, a fin de realizar el seguimiento correspondiente y determinar las causas de esta presunta omisión. En ese sentido, se adoptarán las acciones necesarias para salvaguardar el derecho a la salud de los menores involucrados, priorizando su bienestar integral y exhortando a los padres de familia a cumplir con sus responsabilidades en el cuidado y atención médica oportuna de sus hijos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Beber agua es beber vida.

DELIVERY

CEL. 943 691 833 930 490 221

**SantaTeresa**

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

# ÁNCASH: balacera en local el “Búnker de los Jotitas”, deja 2 fallecidos y 3 heridos

## Las víctimas mortales son los dos animadores del establecimiento

Una balacera ocurrida la noche del lunes en el local Búnker de los Jotitas, en el pueblo joven Santo Domingo, distrito de Chimbote, dejó como saldo dos personas fallecidas y tres heridas por proyectil de arma de fuego.

### LAS VÍCTIMAS

Las víctimas mortales son los dos animadores del establecimiento, Antony Lenin Campos Márquez y Walter Minchola Argomedo. Este último era trabajador del área de Atención al Cliente de la empresa Sedachimbote.

### LOS HERIDOS

Respecto a los heridos, el hospital La Caleta informó que tres personas ingresaron al área de Emergencia al-

rededor de las 8:00 p. m.

Se trata de José Mauricio Capa (54), quien presenta traumatismo vesical; Isamar Quiñones Hoyos (34), con fractura de tibia; y la suboficial Alexandra Ortiz Bocanegra (42), diagnosticada con trauma abdominal.

En los tres casos fue originado por arma de fuego.

### LLEGARON CADÁVERES

Los dos animadores también fueron trasladados al nosocomio; sin embargo, los médicos solo pudieron confirmar el deceso.

En tanto, los heridos permanecen bajo atención especializada.

La Policía Nacional realiza las investigaciones correspondientes bajo estricta reserva para esclarecer las circunstancias del ataque.

(Ronald Montoro Yopla).



## Local donde hubo balacera que dejó 2 muertos funcionaba sin licencia

### NO CONTABA CON LICENCIA NI CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL

Asimismo, se informó que la Gerencia de Desarrollo Económico remitirá el informe al Área de Ejecutoria Coactiva para proceder con el tapiado del establecimiento.

Por su parte, la Policía especializada en criminalística viene recopilando pruebas y revisando las cámaras de seguridad para identificar a los responsables del ataque armado. (Ronald Montoro Yopla).

go de Desastres y Defensa Civil, Roberto Méndez Zavaleta, llegó al local junto con



## Tras el crimen, la Municipalidad Provincial procedió a clausurar de modo definitivo

El local El Búnker de los Jotitas, ubicado en el pueblo joven Santo Domingo, en Chimbote, donde ocurrió una balacera que dejó dos personas fallecidas y tres heridas, operaba sin licencia de funcionamiento e incumpliendo las normas de seguridad.

Esto lo ha reconocido la misma Municipalidad Provincial del Santa (MPS), la que tras los graves hechos ha dispuesto la clausura definitiva del establecimiento.

El jefe del Órgano Desconcentrado de Gestión del Ries-

el personal de la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Comercialización y Licencias, y Seguridad Ciudadana.

Durante la inspección se verificó que el negocio no contaba con licencia ni certificado de Defensa Civil, además de presentar graves deficiencias que ponían en riesgo a los asistentes.

### EDICTO

EXP. N° 00007-2026-0-0213-JP-CI-01, seguido por ARELLAN OROYA, AQUINA ALEJANDRINA, sobre Rectificación de Partida, ante Juzgado de Paz Letrado de Yungay, que despacha la Juez Luría Melina Rojas Maza, y Especialista Alex Roger Cantaro Cadillo, se ha ordenado publicación de la siguiente resolución, **PARTE PERTINENTE RESOLUCIÓN DOS.-** Yungay, veintiséis de marzo del dos mil veintiséis. **CONSIDERANDO:...** SE RESUELVE: 1. **ADMITIR** a trámite la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO**, emitida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay, departamento de Ancash, presentada por **AQUINA ALEJANDRINA ARELLAN OROYA**, en la vía del **PROCESO NO CONTENCIOSO**; en el extremo que, se ha consignado en la Partida N° 109, del 24 de marzo de 1949, el nombre de la recurrente como **“Aquila”**, debiendo ser lo correcto: **AQUINA ALEJANDRINA ARELLAN OROYA**; y, en la segunda Partida N° 146, de fecha 18 de abril 1988, correspondiente al extinto hijo de la recurrente **Cesar Manuel Lomote Arellan**, respecto al primer prenombre de su señora madre, asentado como **Joaquina Alejandrina Arellán Oroya**, debiendo corresponder de forma correcta: **AQUINA ALEJANDRINA ARELLAN OROYA**; **PUBLÍQUESE** los edictos correspondientes por una sola vez en el Diario oficial “El Peruano” y diario de mayor circulación de la Región. Yungay, nueve de Abril del dos mil veintiséis.-

*Julian P. Rojas Roque*  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. N° 62358

### SUCESION INTESTADA

Ante mí, **Clemente Rey Jamanca Valverde**, solicita la sucesión Intestada de **Juan Jamanca Barreto**, fallecido el **10 de julio de 1975**, habiendo sido su último domicilio la provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 10 de abril del 2026 – **FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**

*Fredy Rolando Otárola Peñaranda*  
FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Prov. de Huaraz


### SUCESION INTESTADA

Ante mí, **Fredi Joel Haro Vino**, solicita la sucesión Intestada de **Sabino Haro Collazos**, fallecido el **17 de noviembre del 2015**, siendo su último domicilio el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. Huaraz, 13 de abril del 2026 – **FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**

*Fredy Rolando Otárola Peñaranda*  
FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Prov. de Huaraz

**SUCESION INTESTADA**

Ante mí, **Agustín Amadeo Gamarra Arias**, solicita la sucesión Intestada de **Angélica Arias Vega Vda. De Gamarra**, fallecida el **2 de mayo del 2018**, siendo su último domicilio el distrito de Ticapampa, provincia Recuay, departamento Ancash. Conforme a la **RESOLUCION N°. 061-2026-CNA/D**. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 13 de abril de 2026 – FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**

  
**FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA**  
 NOTARIO - ABOGADO  
 Prov. de Huaraz


**SUCESION INTESTADA**

Ante mí, **Carlos Alfredo Méndez Clemente**, solicita la sucesión Intestada de **Martina Aurelia Clemente Cipriano de Méndez**, fallecida el **18 de marzo del 2025**, habiendo sido su último domicilio en la provincia de Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 10 de abril del 2026 – FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**

  
**FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA**  
 NOTARIO - ABOGADO  
 Prov. de Huaraz

**SUCESION INTESTADA**

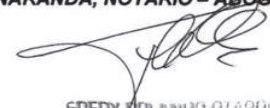
Ante mí, **Adegunda Minaya Osorio**, solicita la sucesión Intestada de **Luis Osorio Lázaro**, fallecido el **28 de mayo del 2024**, siendo su último domicilio el distrito de Independencia, provincia Huaraz, departamento Ancash. Quienes se crean con derecho apersonarse dentro del plazo de 15 días útiles. **Huaraz, 13 de abril del 2026 – FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO. Prov. De Huaraz, Ancash.**

  
**FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA**  
 NOTARIO - ABOGADO  
 Prov. de Huaraz

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS**

Ante mí, **Marco Antonio Blas Ortiz**, quien actúa en nombre y representación de **Amalia Mercedes Ortiz Castillo**, con facultades inscritas en la **Partida Registral N°. 15978309** de la Oficina Registral de Lima, solicita la **RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO CON FINES SUCESORIOS**, en razón a que en la misma se ha consignado el nombre de sus padres de forma incompleta, solo como: **ABILIO ORTIZ y MARÍA CASTILLO**; siendo lo correcto y completo: **ABILIO ORTIZ MONTES y MARÍA NAZARIO CASTILLO**, respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los Arts. 13, 15 y 16, inciso 2 de la Ley N° 26662 y 31721 - Ley que incorpora los arts. 20-A, 20-B y la 4ta. disposición complementaria en la ley 26662, e incorpora el artículo 56-A en la ley 26497, para incluir la rectificación de datos con fines sucesorios. **Huaraz, 13 de abril del 2026. FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA, NOTARIO – ABOGADO DE HUARAZ.**

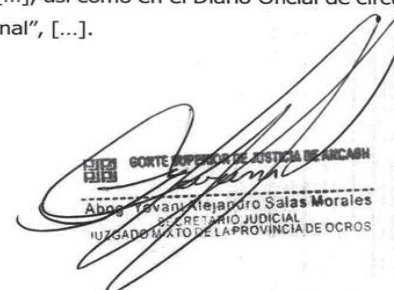
  
**FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA**  
 NOTARIO - ABOGADO  
 Prov. de Huaraz

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

**DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS – EXTRACTO DE DEMANDA**

**EXP. N. ° 050-2025-0-0209-JM-CI-01**; en el Juzgado Mixto de la Provincia de Ocos, que despacha el señor Juez, Dr. Montesinos Pezo Jorge Alberto y el secretario judicial que suscribe, se viene tramitando el proceso seguido por **CIPRIANO VERAMENDI CABANILLAS**, sobre **DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS**, en el mismo se ha ordenado lo siguiente, respecto a la publicación de su demanda: **Resolución número cuatro** (parte pertinente).- Ocos, once de noviembre del año dos mil veinticinco.- **AUTOS Y VISTOS; y CONSIDERANDO:** [...] **SE RESUELVE:** 1. **ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por, **CIPRIANO VERAMENDI CABANILLAS** a través de su **apoderada ROSEIDA AURELIA VERAMENDI ARTEGA**, como **pretensión principal**, Delimitación de áreas y linderos del predio rural "Huanacruz", ubicado en el paraje denominado "Huanacruz", distrito de Congas, provincia de Ocos – Ancash; y como **primera pretensión accesoria** Desalojo por ocupante precario, y **segunda pretensión accesoria** Indemnización por daños y perjuicios por la suma ascendente a CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 50 000.00) (con las demás descripciones detalladas en el escrito de demanda y de subsanación), la que será tramitada conforme a las reglas del **PROCESO ABREVIADO**. 2. Confiérase **TRASLADO** de la presente acción a los siguientes **demandados**, los cuales deberán apersonarse al proceso y absolver la demanda en el plazo de **DIEZ** días, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía: **CESAR EMILTON LUGO FELIX, JESLIN GEANINA VERAMENDI GOMERO, EUDBERTO ORLANDO VERAMENDI GOMERO, CLAVER VIOLETA VERAMENDI GOMERO, ERLEIDA VERAMENDI GOMERO, COMUNIDAD CAMPESINA DE CONGAS**. 3. **TÉNGASE** por ofrecido los medios probatorios que se indican, a los autos los **ANEXOS** acompañados; y, estando a lo dispuesto por el artículo 506° del Código acotado: **PUBLÍQUESE** por **TRES** veces, con intervalo de tres días el extracto de la demanda, en la forma establecida por los artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil en el "Portal Web del Poder Judicial", [...], así como en el Diario Oficial de circulación regional "Diario YA" y "Prensa Regional", [...].

Ocos, abril 2026.

  
**Abdo Yavari Alejandro Salas Morales**  
 SECRETARIO JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE OCOS

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
 INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
 PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: ITALPAL X  
 Código: 01-04589-25  
 Fecha y hora de presentación: 19/12/2025, 13:21  
 Hectáreas: 300  
 Titular: SANDRO PAOLO MARTINEZ PALOMINO / LUCILA JOHANNA PALOMINO GASPAR  
 Distrito(s): CABANA  
 Provincia(s): PALLASCA  
 Departamento(s): ANCASH  
 Zona: 17

**COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)**

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 073	828
2	9 071	828
3	9 071	826
4	9 072	826
5	9 072	827
6	9 073	827

23/03/2026

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICTOR REYNOSO LEZANO**  
 Director de la Dirección Concesiones Mineras  
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdf/viewer/>  
 CVD: 8092 6824 4294 4554

# Gareca postula a Claudio Pizarro para presidente de la FPF: “Puede tener ideas revolucionarias”

**El exentrenador de la Selección Peruana llenó de elogios a Claudio Pizarro y destacó su carrera futbolística en el extranjero.**

Ricardo Gareca volvió a Perú, pero en esta ocasión es protagonista fuera de las canchas.

El ‘Tigre’ incursiona en una nueva faceta: ser conductor del podcast ‘La Sustancia’, en el cual ya entrevistó a Christian Cueva, Jefferson Farfán y Carlos Zambrano.

Además, el entrenador argentino dio una reciente entrevista y no escatimó elogios a Claudio Pizarro, a quien no convocó a la Selección Peruana para jugar el Mundial Rusia 2018.

Cuando le consultaron si Pizarro aportaría al fútbol peruano en un cargo de directivo, Gareca sostuvo que Pizarro “tiene la cultura, la capacidad, la inteligencia y la historia para que hoy o mañana, si él lo decide, le llegará una posición jerárquica o la más jerárquica del fútbol peruano”, apuntó a ‘La Linares’.

Para finalizar, Gareca señaló que Pizarro tiene la experiencia para que en un futuro asuma la presidencia de la Federación Peruana de Fútbol



(FPF).

“Me parece que puede tener ideas revolucionarias. Como manager en un principio y como presidente en un futuro, algo que tiene que ver en la política deportiva de que él de pronto pueda ayudar al país en toda la experiencia que él tiene, como se formó, las forma-

tivas de los clubes donde jugó, trasladarlas acá”, finalizó.

**Pizarro sobre presidencia de FPF**

En junio pasado, Pizarro habló respecto a la FPF. “El problema está en que no he sido dirigente de algún club, hay algunos temas legales que son un poco más complicados”, indicó.

“Totalmente, sin ninguna duda (sobre ir a la FPF).

Eso no es ningún problema, por ese lado no va el tema porque la experiencia y los años que tengo en el fútbol me han ayudado mucho a crecer como persona, que incluso ve el fútbol de otra manera”, agregó con ‘CLT Soccer Show’.

Escuchanos en vivo en:  
[www.radioancash.com.pe](http://www.radioancash.com.pe)

RADIO  
**Ancash**

TAMBIEN  
DESCARGA NUESTRA APP

